

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **17:30 DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/34/2018 INTERPUESTO POR EL C. LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral de Cd. Fernández, S.L.P. **EN CONTRA DE:** *“La constancia de declaración de validez y mayoría de la elección a Ayuntamientos de Cd. Fernández, S.L.P., de fecha 4 de Julio de 2018 por la nulidad de la elección por haber excedido los gastos de campaña del candidato del Partido de la Revolución Democrática de José Alfredo Pérez Ortiz II.- Por la nulidad de la elección por violaciones sustanciales de los principios democráticos al sufragio libre, secreto y directo. III.- Por consecuencia jurídica la declaración de nulidad de la constancia de declaración de validez de mayoría de la elección de Ayuntamiento de Cd. Fernández, S.L.P., de fecha 4 de Julio de 2018” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., A 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 15:18 quince horas con dieciocho minutos del día 16 dieciséis de agosto del 2018 dos mil dieciocho, oficio número CEEPC/SE/3591/2018, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, el cual comparece dentro del Juicio de Nulidad Electoral, con número de expediente TESLP/JNE/34/2018, al cual anexa: Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, de fecha 14 catorce de agosto del 2018.

Agréguense dichos documentos de cuenta a los autos del presente expediente para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, en cuanto al oficio de cuenta, se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dando por cumplido al resolutive Quinto, de la sentencia de fecha 09 nueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral dentro del presente expediente, con numero de clave TESLP/JNE/34/2018

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.